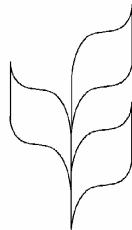




CBD

UNEP



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-ABS/2/4
8 de octubre de 2003

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL
DE COMPOSICIÓN ABIERTA
SOBRE EL ACCESO Y LA
DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

Segunda reunión

Montreal, 1-5 de diciembre de 2003

Tema 5 del programa provisional*

OTROS ENFOQUES, EXPUESTOS EN LA DECISIÓN VI/24 B, COMPRENDIDO EL EXAMEN DEL PROCESO, LA NATURALEZA, EL ALCANCE, LOS ELEMENTOS Y LAS MODALIDADES DE UN RÉGIMEN INTERNACIONAL

*Un régimen internacional sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios:
compilación de puntos de vista sobre el proceso, la naturaleza, el alcance, los elementos y las modalidades*

Nota presentada por el Secretario Ejecutivo

1. En el párrafo 44 n) del Plan de ejecución de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, los Gobiernos se comprometieron a fomentar “la amplia aplicación y continua labor por las Partes en la Convención sobre las Directrices de Bonn acerca del acceso a los recursos genéticos y la distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes de su utilización, como aporte para asistir a las Partes cuando elaboren y redacten medidas legislativas, administrativas o de políticas sobre el acceso y la distribución de beneficios, así como contratos y otros arreglos en virtud de condiciones mutuamente acordadas sobre acceso y distribución de beneficios”.

2. Además, en el párrafo 44 o) del Plan de ejecución se requieren medidas para “negociar en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo presentes las Directrices de Bonn, un régimen internacional para fomentar y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes de la utilización de los recursos genéticos”. En su 57º período de sesiones, en diciembre de 2002, la Asamblea General recordó “el compromiso asumido en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de negociar dentro del marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo presentes las Directrices de Bonn, un régimen internacional para fomentar y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios dimanantes de la utilización de los recursos genéticos” e invitó a “la Conferencia de las Partes a adoptar medidas apropiadas al respecto”.

3. La cuestión de un régimen internacional sobre el acceso y la distribución de beneficios fue tratada como cuestión separada del programa por la reunión del período entre sesiones sobre el programa

* UNEP/CBD/WG-ABS/2/1.

/...

de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010, celebrada en marzo de 2003. La reunión del período entre sesiones invitó “a las Partes a proporcionar información al Secretario Ejecutivo sobre la experiencia adquirida en el empleo de las Directrices de Bonn, tomando en consideración la información aportada por las Partes en cumplimiento de la decisión VI/24”. También invitó a “las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo sus puntos de vista acerca del proceso, la naturaleza, el alcance, los elementos y las modalidades de un régimen internacional sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios, antes de la segunda reunión del Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el acceso y la distribución de beneficios”.

4. Con respecto a los próximos pasos para encarar esta cuestión, la reunión del período entre sesiones recomendó que “el Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el acceso y la distribución de beneficios debería examinar, cuando estudie otros enfoques, de conformidad con su mandato especificado en la decisión VI/24 A, el proceso, la naturaleza, el alcance, los elementos y las modalidades de un régimen internacional y brindar asesoramiento a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión acerca del modo en que convendría que trate esta cuestión”.

5. Con arreglo a las recomendaciones de la reunión del período entre sesiones, en las notificaciones de fechas 9 de abril de 2003 y 25 de junio de 2003 respectivamente, la Secretaría invitó a las Partes, comunidades indígenas y locales y organizaciones pertinentes a suministrar la información ya mencionada antes del 15 de septiembre de 2003. Hasta el 8 de octubre de 2003, se habían recibido presentaciones relativas al proceso, la naturaleza, el alcance, los elementos y las modalidades del régimen internacional, de Brasil, la Comunidad Europea, Suiza y la Cámara de Comercio Internacional. Esas presentaciones se ponen a disposición del Grupo de trabajo especial como documento de información (UNEP/CBD/WG-ABS/2/INF/3). También se ofrecen otras informaciones presentadas por algunas Partes, no Partes y organizaciones pertinentes en respuesta a las decisiones VI/24 A-D, incluso información relativa a la aplicación de las Directrices de Bonn, a título de documento informativo (UNEP/CBD/WG-ABS/2/INF/1).

6. Basándose en las deliberaciones sobre el proceso, la naturaleza, el alcance, los elementos y las modalidades de un régimen internacional, se invita al Grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el acceso y la distribución de beneficios a formular recomendaciones para que sean examinadas en la séptima reunión de la Conferencia de las Partes con respecto al proceso o medidas apropiadas que deberían emprenderse para tratar esta cuestión dentro del marco del Convenio. Además, quizás el Grupo de trabajo estime conveniente considerar, según corresponda, la incidencia de sus recomendaciones sobre su labor futura.
